

Constancia secretarial: Veintidós (22) de noviembre de 2023, a Despacho de la señora Juez, informando que, para el presente proceso, fue allegado memorial suscrito por las partes, por medio del cual solicita la terminación del proceso y que se levanten las medidas cautelares, y entrega de dineros. Medias vigentes.

La oficina de ejecución informa que existen dineros consignados por valor de \$378.564,13

Sírvase proveer.



GILBERTO OSORIO VASQUEZ
SECRETARIO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintidós (22) de noviembre de 2023

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Olver Fabian Osorio Jaramillo contra Víctor Manuel Orozco Castrillón, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2023-00611-00

En el memorial que antecede, las partes solicitaron la terminación del proceso por pago total de la obligación y que se levanten las medidas cautelares existente, en virtud que el demandado canceló la obligación.

Atendiendo el contenido del artículo 461 del C.G.P se accederá al pedimento deprecado decretando la terminación del proceso por pago y se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares existentes toda vez que no existe embargo de remanentes y ordenando la entrega de dineros de la forma solicitada.

Por lo brevemente expuesto, La JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación por pago de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Olver Fabian Osorio Jaramillo contra Víctor Manuel Orozco Castrillón

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo de la quinta parte que Víctor Manuel Orozco Castrillón identificado con cédula de ciudadanía 80.230.269 devenga al servicio de la Policía Nacional de Colombia. Toda vez que no existe embargo de remanentes; medida que fue comunicada mediante oficio 1759 de fecha 22 de septiembre de 2023. Por secretaría expídanse el oficio correspondiente.

TERCERO: Ordenar la entrega de dineros existentes por valor de \$378.564,13 al demandante Olver Fabian Osorio Jaramillo y los que excedan esta suma y que lleguen con posterioridad serán devueltos al demandando

CUARTO: Sin lugar a ordenar el desglose toda vez, que el presente proceso fue tramitado virtualmente y los documentos originales que soportan la obligación se encuentra en poder del demandante.

QUINTO: Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16152860c3715930ea4e32cda0f0c7bbb0819fc30c23b2c86cb0c81ff822c32d**

Documento generado en 22/11/2023 11:48:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>